Guía de Uso Vehículos Livianos (Carta de Deberes y Derechos)

En esta guía de uso encontrará toda la información necesaria para que conozca y maneje fácil y cómodamente su producto.

Occiauto es la línea de crédito especializada que permite financiar vehículos livianos, nuevos o usados, nacionales e importados, comprados directamente o a través de un concesionario, para uso particular o público.

Características del producto

- Financiación por medio de crédito o leasing. En relación con las condiciones del producto de Leasing de Vehículos, se recomienda consultar la guía de uso respectiva del mismo.
- Hasta **84** meses de plazo.
- Financiación hasta del 100% del valor del automóvil.
- No requiere inicialmente codeudor, según situación financiera y capacidad de pago.
- Tiene la opción de realizar abonos extraordinarios o cancelación anticipada del crédito que pueden efectuarse en las oficinas del Banco de Occidente, de acuerdo con lo dispuesto en la respectiva carta de aprobación.
- Amplio portafolio de productos que se ajustan a cada necesidad del cliente.
- Viabilidad inmediata del crédito (Occifácil).
- Asesoría especializada y acompañamiento de principio a fin (Fuerza comercial especializada).
- Póliza todo riesgo de vehículo con descuentos especiales, diferida a cuotas sin costo de financiación.
- Plataforma de aprobación en línea para tener aprobación en firme de inmediato.

Modalidades de Financiación en Occiauto:

Los planes de financiación del producto **Occiauto** se estructuran bajo la modalidad de **cuota fija**, con dos opciones de tasa de interés:

1. Cuota Fija – Tasa Fija:

 Las cuotas mensuales se mantienen constantes durante toda la vigencia del crédito.
 La tasa de interés no varía, lo que permite al cliente tener una mayor previsibilidad en sus pagos.
 Cada cuota está compuesta por capital, intereses y cargos fijos.

2. Cuota Fija – Tasa Variable (IBR):

 Las cuotas mensuales son iguales desde el inicio hasta la penúltima cuota.
 La última cuota, conocida como cuota residual, puede ser mayor o menor dependiendo de las variaciones que haya tenido la tasa IBR durante la vida del crédito.

En caso de que el valor de la cuota fija mensual no sea suficiente para cubrir los intereses causados por un aumento en la tasa IBR, el Banco podrá ajustar la cuota mensual para garantizar la cobertura de dichos intereses, conforme a lo aprobado en la carta de aprobación del crédito.

Banco de Occidente

¡Ten en cuenta!...
Así funciona tu crédito de cuota fija y tasa variable (indexada a la IBR)

Banco republica es el encargado de la política monetaria **define la tasa variable en IBR y la publica en www.banrep.gov.co**

Banco de occidente se rige bajo las tasas establecidas por banco republica.

Tu crédito de vehículos es cuota fija* **tasa variable según comportamiento de la IBR**

Tipos de cuotas que manejan nuestros créditos

Cuota Pactada

- Cuota pactada: Es la compuesta por capital, intereses y cargos fijos desde la primera hasta la penúltima cuota del crédito.

Cuota Residual

Corresponde a la última cuota del saldo adeudado por capital, intereses y cargos fijos podrá ser mayor o menor dependiendo de la variación que haya tenido el IBR durante la vigencia del crédito.

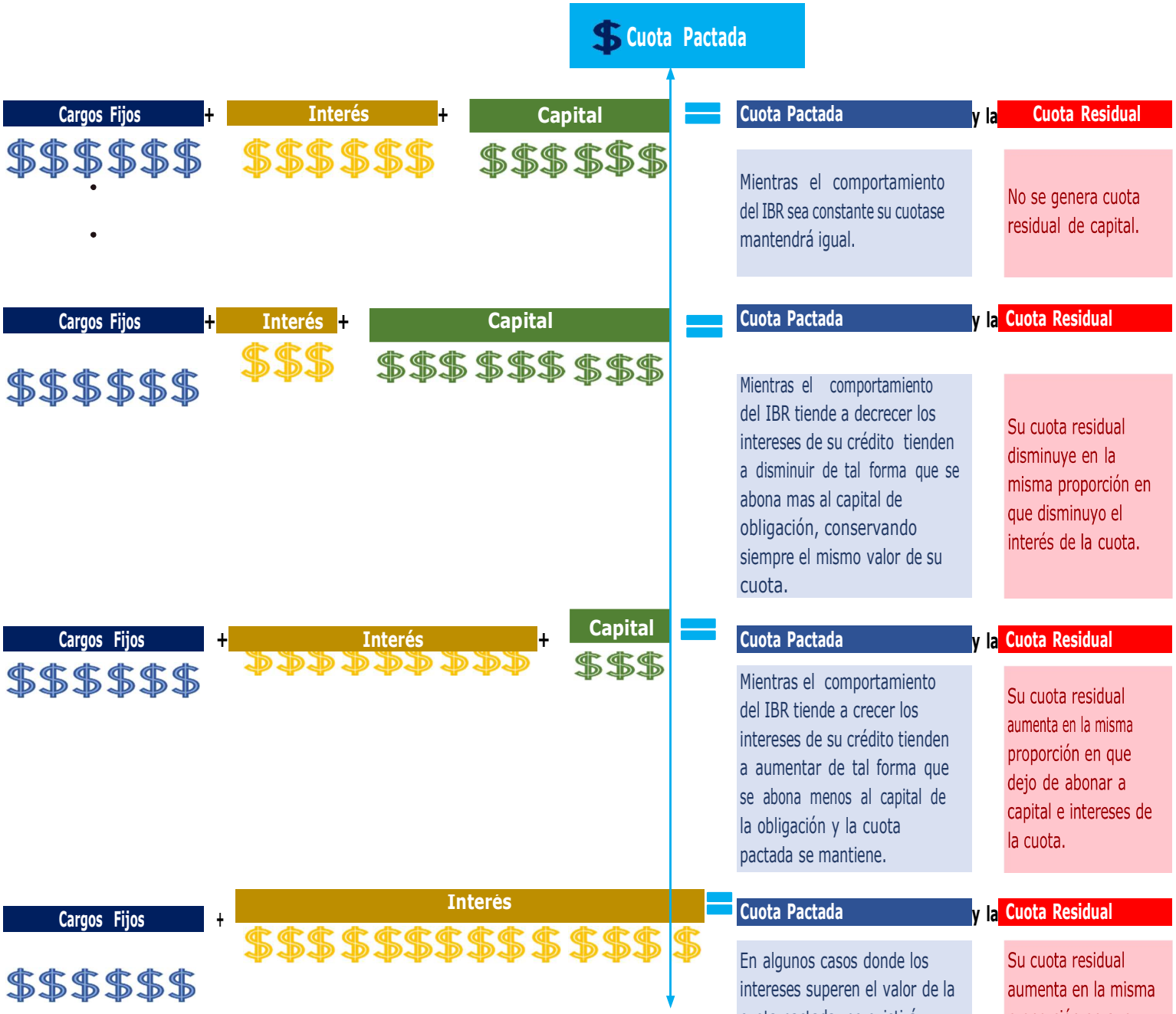
Beneficios de tasa variable:

- Cuando el IBR sea bajo su interés se reduce en la misma medida que decrece el IBR, abonando mas a capital y manteniendo el mismo valor de su cuota.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Occidente

Comportamiento esperado en las cuotas de nuestros créditos con tasa variable



El Banco de Occidente cuenta con planes de financiación de vehículos que se ajustan a las necesidades de cada cliente, sea este asalariado, independiente o rentista de capital:

1. **Occiauto Tradicional**

Financiación de vehículos nuevos y usados a través de crédito o leasing.

2. **Occiauto 14 cuotas**

- Permite aprovechar las primas, bonificaciones o ingresos adicionales para realizar 2 pagos extras en el año y así reducir el valor de la cuota mensual.

3. **Occiauto Dinámico**

Periodo de gracia a capital de hasta 12 meses, lo que permite tener cuotas bajas en el primer año.

4. **Occiauto Premium**

Permite al cliente realizar abonos al capital del crédito cada 6 o 12 meses para obtener cuotas mensuales muy bajas: 50/50, 50/25/25, 25/25/25/25.

5. **Occiauto Flexible**

Permite al cliente tener cuotas mensuales decrecientes y realizar un abono a capital en la última cuota (cuota residual).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Canales de Pago
El Banco de Occidente cuenta con múltiples canales para realizar el pago de su crédito de vehículo.

- Más de 1.000 oficinas del grupo Aval a nivel nacional
- Más de 600 corresponsables bancarios del Grupo Éxito a nivel nacional.
- Pagos por PSE AVAL Pay Center, a través de la página web www.avalpaycenter.com por AVAL Pay Center podrá realizar el pago del valor de la cuota, un menor valor o hasta el valor de 3 cuotas; si desea abonar al

crédito un valor adicional, deberá usar los canales alternos como el Portal Transaccional, Banca Móvil y/o Oficinas. Si la obligación se encuentra en mora, no se podrá realizar el pago por PSE.

-
- Portal transaccional del Banco de Occidente, debitando de su cuenta corriente o de ahorros; Ingresando a la página web www.bancodeoccidente.com.co/portaltransaccional.
-
- Los pagos se podrán realizar desde 15 días antes de la fecha límite de pago, y su aplicación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la respectiva carta de aprobación.

Extracto

El extracto de la obligación será de manera digital, con el ánimo de conservar el medio ambiente. Se puede realizar el cambio de tipo de envío, visitando cualquiera de nuestras oficinas o llamando al 01 800 05 14652 o en Bogotá (601)390 20 58.

Canales de Consulta

Puedes realizar la consulta de tu crédito en los siguientes canales que tenemos a su disposición:

Audio Línea de Occidente A.L.O. a nivel nacional 01 800 05 14652, Bogotá (601) 390 20 58, Cali (602) 485 11 13, Medellín (604) 605 20 20 y Barranquilla (605) 386 97 72

Aplicación Banca Móvil, la cual puede ser descargada en la tienda de aplicaciones Android o iOS.

Portal transaccional del Banco ingresando a la página web www.bancodeoccidente.com.co/portaltransaccional.

En los canales, se puede consultar el próximo valor a pagar, fecha límite de pago, saldo ala fecha y la fecha de vencimiento del crédito.

Credicentro:

Tenemos oficinas especializadas donde se realizan todos los procedimientos del crédito de vehículo como toma de firmas de documentos legales, ofrecimiento de seguro, desembolsos, entrega de tarjeta de propiedad, levantamiento de prenda, entre otros.

Ciudad	Dirección	teléfono	Horario	Jornada
Bogotá	Autopista Norte 128 A 73 - Bogotá	7561717	8:30 am - 5:30 pm Jornada continua	Lunes a Viernes
Barranquilla	Cra 52 No. 74 -56 Piso 1 Edificio Banco de Occidente- Barranquilla	3850231	8:00 am a 12:00 m- 2:00 a 6:00 pm	Lunes a Viernes
Cartagena	Pie de la Popa Calle 30 No. 19 A -01 - Cartagena	6935086	8:00 am a 12:00 m- 1:00 a 5:00 pm	Lunes a Viernes
Medellin	Cra 43 a # 23 – 37 Avenida Mall local 131 - Medellin	6052474 EXT 41402	8:00 Am a - 6:00 p.m. Jornada continua	Lunes a viernes
Cali	Calle 38N #6N-45 C.C. Chipichape Bodega 9 segundo piso	N/A	9:00 Am a - 8:00 p.m. Jornada continua	Lunes a Viernes
Cali	Calle 100 #11-60 Local 157A C.C Holguines Trade Center	4899328	8:00 am a 12:00 m- 2:00 a 6:00 pm	Lunes a Viernes
Bucaramanga	Cra 29 # 48-52 - Bucaramanga	6985050	8:00 am a 12:00 m- 2:00 a 6:00 pm	Lunes a Viernes
Villavicencio	Avda. 40 No. 16 B 159 C.C. Villacentro - local 7 - V/cencio	6832955	8:00 am a 12:00 m- 2:00 a 5:00 pm	Lunes a Viernes
Pereira	Avenida Circunvalar #11-51 - Pereira	3400445	8:00 am a 12:00 m- 2:00 a 6:00 pm	Lunes a Viernes
Armenia	Avenida Bolivar Calle 19 Norte Esquina - Armenia	7357424	8:00 am a 12:00 m- 2:00 a 6:00 pm	Lunes a Viernes
Pasto	Carrera 39 #16A – 19 Esquina Avenida Panamericana - Pasto	7382111	8:00 am a 12:00 m- 2:00 a 6:00 pm	Lunes a Viernes
Ibagué	Carrera 5 # 30-43 local 2 - Ibagué	2770000	8:00 am a 12:00 m- 2:00 a 6:00 pm	Lunes a Viernes
Tunja	Calle 52 No. 5-125 Local 101/102 - Tunja	7473939	8:00 am - 12:00 m	Lunes a Viernes
Duitama	Calle 9 No. 34 - 31 Edif. Balcones de las Américas Local 201 - Duitama	N/A	8:00 am - 12:00 m	Lunes a Viernes

LEVANTAMIENTO DE PRENDA:

Este procedimiento se puede realizar a través de los credicentros de vehículos, oficinas banco o línea de atención al cliente.

Para solicitudes que se realizan por primera vez el cliente deberá presentar los documentos soporte (preguntar al asesor) y realizar tres pagos por los siguientes conceptos:

- Garantía Mobiliaria Runt
- Registro Garantía Mobiliaria (RGM)
- Expedición levantamiento de prenda

Si el cliente solicita reexpedición, deberá presentar los documentos soporte (preguntar al asesor) y realizar el pago de:

- Reexpedición levantamiento de prenda

Tener en cuenta que este proceso se realiza en un tiempo de 8 días hábiles desde que el cliente radica su solicitud, si el cliente está en cartera castigada el tiempo de atención es de 11 días hábiles.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS PARA CRÉDITOS CON O SIN PRENDA

POLIZA GRUPO VIDA – DEUDORES

Adicionalmente, el Banco de Occidente le ofrece la posibilidad de incluirlo dentro de la póliza de Vida Grupo Deudores - seguros de vida que tiene dispuesta para sus clientes, la cual es una seguridad adicional respecto de su crédito.

Coberturas.

Muerte por cualquier causa (incluye suicidio y consecuencias de su intento, desaparición, muerte presunta, homicidio y sida no preexistente).
Incapacidad total y permanente (Perdida de capacidad Laboral superior al 50%, incluye desmembración)

Valores agregados de la póliza de Vida Grupo Deudor que tiene dispuesta el Banco de Occidente para sus clientes:

- Se otorga cobertura desde el primer día de la vigencia para suicidio, homicidio e incapacidad total y permanente.
- Se otorga cobertura para la tentativa de suicidio y las consecuencias de su intento.
- Se otorga cobertura para la desaparición o muerte presunta.
- Se otorga cobertura para los clientes del banco independientemente de su actividad profesional y/o exposición al riesgo.
- Se otorga cobertura para SIDA siempre y cuando no sea preexistente.
- El cliente puede seleccionar todos los beneficiarios a título gratuito que desee

Pago mensual sin costo de financiación de la póliza de seguros.
Suspensión de canon de leasing y/o cuota de crédito en caso de siniestro (Aplican condiciones).

- Renovación automática de la póliza de seguro durante toda la vigencia del contrato sin que se altere la tasa pactada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Occidente

Políticas de suscripción

Amparo automático:

- Obligaciones acumuladas con el banco entre 0 y 2.500 Millones de pesos.
- Índice de masa corporal inferior a 31 (IMC=Peso / Altura al cuadrado).
- Edad máxima de ingreso 70 años con 364 días. (Edad máxima del amparo automatices 75 años mas 365 días)
- No declarar padecimientos y encontrarse en buen estado de salud. Tarifa
- acordada en licitación por rango de edad.

Amparo con extraprima automática: (se debe notificar a Seguros de Vida Alfa)

- Se otorgan extraprimas automáticas del 25% por Hipertensión Arterial controlada y 25%por diabetes Mellitus cuando los Clientes señalen estos padecimientos en la Declaración de Salud, contenida en la Solicitud Individual de Seguro; siempre y cuando se cumplan las condiciones planteadas en los dos escenarios siguientes:

1. El valor asegurado es menor o igual a $1.300.000.000 y el Cliente tiene hasta 70 años más 364 días.
2. El valor asegurado es menor o igual a $100.000.000 y el Cliente está entre 71 años y 75 más 364 días.

Cobertura para IMC (Índice de Masa Corporal) extraprima automática del 25%
para IMC de 31 hasta 35, y edad hasta 71 años.

Cuando se asocien 2 patologías, se deberá consultar con el Departamento Médico de la Aseguradora.

Amparo con validación por parte de la aseguradora

- Obligaciones que superen el límite automático entre 2.500 y 5.000 Millones de pesos.
- Índice de masa corporal superior a 35 (IMC=Peso / Altura al cuadrado).
- Aplica para mayores de 18 años hasta cualquier
- edad.Declaración del cliente de sufrir o padecer problemas de
- salud. Extra-prima: según lo determine la aseguradora.
 Cobertura delriesgo: según lo determine la aseguradora.

Exclusiones

- Sida preexistente.
- Drogadicción preexistente.
- Incapacidad total permanenteya declarada con antelación al inicio de la cobertura.
- Preexistencias no declaradas en el proceso de asegurabilidad

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si usted desea ser incluido en la póliza de Vida Grupo Deudor que tiene dispuesta el Banco de Occidente para sus clientes, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Debe tener en cuenta que, al diligenciar la solicitud de asegurabilidad, usted debe informar acerca de cualquier enfermedad, condición, hecho o circunstancia conocida y que sea preexistente o anterior a la fecha de diligenciamiento de este documento.

2. En caso de hacerse efectiva la póliza que respalda el crédito, ya sea por fallecimiento o incapacidad total y permanente y no haber cumplido con el requerimiento anterior, no habrá lugar al pago de la indemnización por parte de la aseguradora y continúa vigente la obligación de realizar el pago del crédito en cabeza de quienes subsista esta obligación.

3. La omisión de información se denomina Reticencia y se encuentra reglamentada en nuestro Código de Comercio por el cual se rige el contrato de seguro y opera para todo tipo de pólizas y en todas las Aseguradoras.

4. Para el seguro de vida, la cobertura existirá siempre y cuando existan saldos pendientes en el crédito, loque indica que la cancelación total de la obligación produce la exclusión automática de la póliza de seguros de vida.

5. Si ha ingresado antes de los 75 años, la permanencia para el amparo de ITP (Incapacidad Total Permanente) es hasta la financiación del crédito

6. En caso de siniestro de Vida, debe comunicarse al buzón siniestros@segurosalfa.com.co

7. La cuota de los seguros es de cobro mensual y podrá tener modificaciones durante la vigencia del crédito, cuandola Compañía de Seguros lo requiera, las cuales se le informarán oportunamente.

POLIZAS ENDOSADAS DEL SEGURO DE VIDA

Para los casos en los que nuestros clientes deseen adquirir la póliza de Vida por fuera del plan Colectivo del Banco de Occidente, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

VIDA	
ASEGURADO:	El Asegurado debe ser la persona que figura como titular de la obligación. Es responsabilidad del Comercial, verificar que el asegurado sea la persona que figurará como titular de la obligación
BENEFICIARIO:	El Beneficiario debe ser BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4.
VIGENCIA:	La vigencia de la póliza debe ser mínimo de un año.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS MÍNIMOS EXIGIDOS:	1. Muerte por cualquier causa. 2. Incapacidad total y permanente. 3. Homicidio (desde el primer día de vigencia del seguro) 4. El suicidio y sus consecuencias de intento debe estar cubierto desde el primer día de vigencia de la póliza. 5. SIDA (Muerte o ITP diagnosticada dentro de la vigencia) 6. Terrorismo, Embriaguez, Atraco (Desde el inicio de la vigencia) 7. Desaparición / Muerte presunta (de acuerdo a lo establecido en la ley colombiana)
VALORES ASEGURADOS POR AMPARO:	Los valores asegurados por amparo deben ser iguales o mayores al saldo insoluto de la deuda.
CLÁUSULA DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:	Debe indicar que la póliza se renovará automáticamente hasta la terminación del crédito o contrato y en caso de no renovación, se le dará aviso al Banco de Occidente con anticipación a la terminación de la cobertura.
CLÁUSULA DE REVOCACIÓN/CANCELACIÓN:	Debe indicar que la póliza se renovará automáticamente hasta la terminación del crédito o contrato y en caso de no renovación, se le dará aviso al Banco de Occidente con anticipación a la terminación de la cobertura.
CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN:	Debe indicar que la póliza no será modificada, sin previo aviso por escrito al Banco de Occidente
PAGO DEL SEGURO:	Para el pago del seguro aplican las siguientes alternativas: - Recibo de pago de la anualidad del seguro - Certificado de la aseguradora que indique que actualmente se está realizando el pago (Anual) con sello y firma. - Para fondos de empleados se acepta certificación del mismo, donde indique la forma de pago y recaudo de la póliza. - Pagos electrónicos

De acuerdo a la política del Banco, es obligatorio contar con un seguro de vida vigente que ampare la obligación adquirida, por lo tanto, si usted decide presentar un endoso de otra aseguradora debe garantizar su renovación anual, de lo contrario será incluido en la póliza colectiva del Banco cargándose el costo mensual del seguro a la cuota del crédito, sin que haya lugar a devolución retroactiva.

Para facilitar la presentación y renovación de endosos de la póliza del seguro, así como la cancelación de la póliza colectiva del Banco mediante una póliza externa, el Banco ha implementado una opción en el Formulario Electrónico.

Te explicamos cómo puedes realizar este trámite:

1. A través de nuestra página Web: Visita https://contactenos.bancodeoccidente.com.co.
2. Desde la página principal del Banco: Dirígete a https://bancodeoccidente.com.co y selecciona la opción 'Contáctanos', luego accede a 'Formulario Digital PQRS', luego diligenciar los datos y seleccionar el producto “Endoso Seguros Y pólizas”, a continuación seleccionar tipo de producto y aquí encontrarás los detalles sobre los documentos necesarios para completar la radicación, según tu línea de producto. Adjuntar los soportes requeridos. También la puede radicar en cualquiera de nuestras oficinas o Credicentros.

Recuerda que los documentos de respaldo deben estar en formato PDF, JPNG y/o JPG.

En caso de presentarse lugar a reintegros del valor de la prima del seguro, dichos valores serán abonados al valor de capital de su obligación, salvo que usted manifieste dentro de los 45 días contados desde que tuvo conocimiento del reintegro, que desea que se abone a otro concepto distinto o se le reintegre, caso en el cual deberá escalar su solicitud a través de nuestras líneas de servicio al cliente: Bogotá – 6013902058 / Cali – 6024851113 / Medellín – 6024851113 / Barranquilla – 6024851113 / A nivel nacional – 6024851113 / EE.UU – 018004538044 / WhatsApp: 3186714836.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero:

Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405**,** **defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co**

SEGURO EXCLUSIVO PARA CRÉDITOS CON PRENDA

POLIZA COLECTIVA BANCO DE OCCIDENTE

El Banco de Occidente le ofrece la posibilidad de incluirlo a la póliza colectiva, el cual es un seguro emitido y respaldado por HDI Seguros Colombia S.A. y Mapfre Seguros S.A, bajo la comercialización de Delima Marsh S.A y ofrecido exclusivamente a los clientes del Banco de Occidente que desean asegurar sus vehículos livianos particulares. Esta póliza cuenta con excelentes coberturas, amplio límite de responsabilidad civil, beneficios y asistencias que brindan tranquilidad y protección a nuestros clientes y sus bienes asegurados.

Las condiciones del seguro, como coberturas, tarifas y exclusiones, pueden ser consultadas en la página web www.bancodeoccidente.com.co (Seguro Auto Protegido) y en el respectivo condicionado, dispuesto en la página Web.

A continuación, le informamos los requisitos exigidos por la Compañía de Seguros para asegurar su vehículo:

1. Si su vehículo es usado, debe ser llevado a inspección en el lugar que la Compañía de Seguros tenga designado para tal efecto.

2. La póliza con HDI Seguros permite incluir accesorios hasta por un 30% del valor comercial en vehículos usados. Para vehículos 0 kilómetros, se permite incluir accesorios de acuerdo al valor de la factura por un valor máximo de 17,5 SMMLV. *Aplican condiciones de acuerdo con políticas de asegurabilidad de la compañíaaseguradora.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. La póliza con Mapfre permite incluir accesorios hasta por un 20% del valor comercial del vehículo.

 *Aplican condiciones de acuerdo a políticas de asegurabilidad de la compañía aseguradora.

4. Todos los accesorios adicionados al vehículo deben ser inspeccionados en el lugar que la compañía de seguros tenga designado para tal efecto, para que sean amparados en la póliza. El valor de los accesorios será definido por la aseguradora de acuerdo al resultado de la inspección.

5. El Banco de Occidente S.A. no actúa como intermediario de seguros ni como compañía aseguradora, por lo tanto, el cumplimiento del contrato del seguro de su vehículo sería responsabilidad directa y exclusiva de la Compañía Aseguradora y el Asegurado.

6. Si Usted opta por la inclusión en la póliza colectiva, su vehículo quedara asegurado, a través de la compañía aseguradora correspondiente dentro de la póliza colectiva que ofrece el BANCO DE OCCIDENTE para sus clientes, únicamente a partir del momento del desembolso de su crédito y siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos para tal efecto, en especial los exigidos por la Aseguradora, así las formalidades para tramitar su inclusión se hayan realizado con antelación.

7. Si su vehículo se encuentra asegurado bajo nuestra póliza colectiva tomada por BANCO DE OCCIDENTE el valor de la cuota mensual correspondiente a la prima será cobrado dentro de la cuota mensual del crédito.

8. Si su vehículo se encuentra asegurado bajo la póliza colectiva tomada por el BANCO DE OCCIDENTE, mientras el crédito del vehículo permanezca vigente el seguro se renovará automáticamente hasta la cancelación del crédito, siempre y cuando se cumplan los requisitos para tal efecto.

9. Si su vehículo se encuentra asegurado bajo la póliza colectiva tomada por el BANCO DE OCCIDENTE, la cancelación total de la obligación bien sea en el término normal del crédito, de manera anticipada o la finalización del pago de sus cuotas, producirá automáticamente la exclusión del vehículo de la póliza colectiva, hecho que deja sin cobertura la ocurrencia de cualquier siniestro.

10. Al momento de finalizar el crédito y por ende terminar la vigencia de la póliza colectiva, el Banco le podrá ofrecer alternativas de seguro individual para su vehículo para lo cual usted dispondrá de diferentes formas de pago del seguro, y en ese sentido, lo invitamos a ponerse en contacto con la entidad para conocer el procedimiento establecido para tal fin.

11. Si su vehículo se encuentra asegurado bajo la póliza colectiva tomada por el BANCO DE OCCIDENTE, en caso de incurrir en una mora superior a los 90 días en su crédito de vehículo, el Banco inmediatamente cancelará la inclusión a dicha póliza y en consecuencia, se cancelará la cobertura contra todo riesgo que brinda la póliza a la garantía (vehículo), evento en el cual Usted deberá asumir la responsabilidad frente a cualquier siniestro desde el día 91 en mora y tal circunstancia, no lo exime del compromiso de efectuar el pago oportuno de la obligación a nuestra entidad.

12. Si su vehículo se encuentra asegurado bajo la póliza colectiva tomada por el BANCO DE OCCIDENTE, dado que en el Contrato de Constitución de Prenda sin Tenencia al Acreedor, se especifica que es deber del cliente mantener su garantía (vehículo) asegurada con una póliza contra todo riesgo, si en alguna ocasión usted incurre en mora mayor a 90 días, lo que genera la cancelación de la inclusión y en consecuencia , de la cober-

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

tura contra todo riesgo que brinda dicha póliza colectiva, una vez usted se encuentre al día con las cuotas de su crédito, el Banco de Occidente tiene para usted varias alternativas para asegurar nuevamente su vehículo

a través de la inclusión en la póliza colectiva, Usted, para lo cual deberá dirigirse al Credicentro de Vehículos y a través de los Asesores de Marsh realizar la solicitud de la re inclusión a la póliza colectiva, siempre y cuando este sea nuevamente asegurable y cumpla los procesos establecidos para la inclusión de la póliza. Es importante aclarar que el ponerse al día en su obligación no implica la inclusión inmediata y automática en la póliza colectiva, toda vez que se debe cumplir con los trámites de inspección anteriormente mencionados y demás requisitos establecidos para tal efecto. Por el contrario, si usted desea presentar una póliza endosada recuerden que ésta debe reunir las características mencionadas en el segundo título de este documento Pólizas Endosadas.

13. Conforme a las condiciones ofertadas por la(s) Aseguradora(s) seleccionada por el Banco conforme al proceso de contratación por cuenta de deudores, para vehículos usados o nuevos después del primer año, en caso de pérdida total por daño o hurto, la aseguradora correspondiente indemnizará al cliente el valor del vehículo registrado en Fasecolda.

14. Si su vehículo está asegurado a través de la póliza colectiva del Banco, en caso de siniestro o solicitud de asistencias, debe comunicarse a las siguientes líneas y/o buzón:

- HDI Seguros:
 - Página Web: www.libertyseguros.co
 - Líneas de atención:
 - Bogotá: 3077050
 - Nacional: 01 8000 113390
 - Asistencias: #224

- MAPFRE:
 - WhatsApp: 3167838556
 - Página Web:
 - Siniestros: https://www.mapfre.com.co/contacto/canales-aviso-de-siniestros/
 - Asistencias: https://clientes.mapfre.com.co/#/login
 - Nacional: 018000519991

DELIMA : PQRSbancodeoccidente@marsh.com

Nota: Si su vehículo se encuentra asegurado en la póliza Auto Protegido NISSAN o tiene una póliza con Allianz seguros, en caso de siniestro debe comunicarse con las siguientes líneas:

ALLIANZ SEGUROS: **018000513500 o #265 desde su celular/ En Bogotá al 60 (1) 5341133**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- En caso de accidente de tránsito, nunca se responsabilice por los daños causados y en todo caso, esperala intervención de tránsito. Esto facilitará el pago del reclamo por parte de la aseguradora.

- En caso de lesiones a terceros en accidente de tránsito, siempre opera primero el seguro obligatorio.

- Algunas causales de objeción del reclamo del seguro de vehículo por parte de la Compañía de Segurosson:

- Cuando la persona que figura en la tarjeta de propiedad es diferente de quien aparece en la póliza.

- Cuando el vehículo sea utilizado como transporte público, siendo asegurado como vehículo de servicio particular. (Ejemplo, transporte de niños o transporte público de pasajeros).
- Si el conductor al momento del siniestro presenta documentación Falsa.
- Cuando el siniestro sea consecuencia de un abuso de confianza, estafa o extorsión, de acuerdo con su definición legal, cometido en contra del asegurado.
- Cuando el vehículo se emplee para uso distinto al estipulado en la póliza; o se destine a la enseñanza de conducción o participe en competencia o entrenamiento automovilístico de cualquier índole, o sea alquilado o arrendado.

POLIZAS ENDOSADAS SEGURO TODO RIESGO

Si usted no desea que su vehículo sea incluido en la póliza colectiva de su vehículo que tiene con el Banco de Occidente, a través del seguro emitido por las citadas compañías aseguradoras, le recordamos los requisitos mínimos que deberá cumplir la póliza de seguro contra todo riesgo de su vehículo y que deberá endosar a favor del Banco de Occidente:

TODO RIESGO VEHÍCULOS (CRÉDITO)	
ASEGURADO:	El Asegurado debe ser la persona que figura como propietario del Vehículo
BENEFICIARIO:	El Beneficiario debe ser BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4.
VIGENCIA:	La vigencia de la póliza debe ser mínimo de un año.
PLACA:	La póliza debe indicar el número de la placa del vehículo asegurado.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (LÍMITES MÍNIMOS EXIGIDOS):	
LIVIANOS	La cobertura de responsabilidad civil debe ser mínimo $3.000 millones consolidados
PESADOS Y SERVICIO PÚBLICO:	La cobertura de responsabilidad civil debe ser mínimo $4.000 millones consolidados
TAXIS:	La cobertura de responsabilidad civil debe ser mínimo: $ 200 millones consolidados
DEDUCIBLES POR AMPAROS:	
PÉRDIDA TOTAL POR DAÑO	El deducible máximo permitido para pérdida total por daño es: **Cobertura al 100% (Cobertura al 90%, Deducible 10%)**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑO	El deducible máximo permitido para pérdida total por daño es: **Deducible del 10%, 1 SMMLV**
PÉRDIDA TOTAL POR HURTO	El deducible máximo permitido para pérdida total por hurto es: **Cobertura al 100% (Cobertura 90%, Deducible 10%)**
PÉRDIDA PARCIAL POR HURTO	El deducible máximo permitido para pérdida total por hurto es: **Deducible del 10%, 1 SMMLV**
TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	La póliza debe tener amparo por terremoto, temblor y erupción volcánica
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	La póliza debe tener amparo de protección patrimonial.
CLÁUSULA DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:	Debe indicar que la póliza se renovará automáticamente hasta la terminación del crédito o contrato y en caso de no renovación, que se le dará aviso al Banco de Occidente con anticipación a la terminación de la cobertura.
CLÁUSULA DE REVOCACIÓN/CANCELACIÓN:	Debe indicar que la póliza no será revocada por causa alguna, sin previo aviso por escrito al Banco de Occidente a la terminación de la cobertura.
CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN:	Debe indicar que la póliza no será modificada, sin previo aviso por escrito al Banco de Occidente
PAGO DEL SEGURO:	Para el pago del seguro aplican las siguientes alternativas: - Recibo de pago de la anualidad del seguro - Certificado de la aseguradora que indique que actualmente se está realizando el pago (Anual) con sello (opcional) y firma. - Para fondos de empleados se acepta certificación del mismo, donde indique la forma de pago y recaudo de la póliza.

EXCEPCIONES
Se permitirá vigencia inferior a un año solo para casos de sustitución de vehículo de pólizas colectivas de empresas/Fondos de Empleados/Colectivas de Empresas / Pólizas regaladas por concesionarios
Para Pólizas de Fondos de Empleados, Pólizas regaladas por concesionarios o Pólizas Colectivas de Empresas se acepta $900 millones consolidados o su equivalente en SMMLV
Para Pólizas de Fondos de Empleados, Pólizas regaladas por concesionarios o Pólizas Colectivas de Empresas se acepta Deducible del 10%
Pérdida Parcial Gama Alta (Vehículos >60 millones.): Deducible del 10%, 2 SMMLV
-Se acepta la póliza individual del Banco de Occidente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Para fondos de empleados se acepta certificación del fondo y/o descuento de nómina del trabajador.
- Se acepta certificación de póliza colectivas de empresas. Ej: Coomeva
-Se acepta transacciones en internet, siempre y cuando se identifique que el pago sea realizado a la Aseguradora y la póliza pagada corresponda al bien.
- Se aceptan certificaciones de pago de convenios especiales. Ej. Documento expedido y firmado por Progresemos (Corredor de seguros de Motorkia en la ciudad de Pasto)

Anualmente usted deberá enviar al BANCO DE OCCIDENTE anticipado a la fecha de vencimiento, la renovación de la póliza endosada. De no cumplir con este requisito, el Banco podrá asegurar el vehículo en la póliza colectiva a partir del día siguiente al vencimiento de la póliza endosada, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de prenda del vehículo, sin que por esta razón adquiera el Banco de Occidente la obligación de realizado.

Para facilitar la presentación y renovación de endosos de la póliza del seguro, así como la cancelación de la póliza colectiva del Banco mediante una póliza externa, el Banco ha implementado una opción en el Formulario Electrónico.

Te explicamos cómo puedes realizar este trámite:

1. A través de nuestra página Web: Visita https://contactenos.bancodeoccidente.com.co.
2. Desde la página principal del Banco: Dirígete a https://bancodeoccidente.com.co y selecciona la opción 'Contáctanos', luego accede a 'Formulario Digital PQRS', luego diligenciar los datos y seleccionar el producto “Endoso Seguros Y pólizas”, a continuación seleccionar tipo de producto y aquí encontrarás los detalles sobre los documentos necesarios para completar la radicación, según tu línea de producto. Adjuntar los soportes requeridos. También la puede radicar en cualquiera de nuestras oficinas o Credicentros.

Recuerda que los documentos de respaldo deben estar en formato PDF, JPNG y/o JPG.

SEGURO EXCLUSIVO PARA CRÉDITOS SIN PRENDA

POLIZAS COLECTIVA BANCO DE OCCIDENTE

El Banco de Occidente le ofrece la posibilidad de incluirlo a la póliza colectiva, el cual es un seguro emitido y respaldado por Mapfre Seguros S.A y HDI Seguros Colombia S.A., bajo la comercialización de Delima Marsh S.A y ofrecido exclusivamente a los clientes del Banco de Occidente S.A que desean asegurar sus vehículos livianos particulares. Esta póliza cuenta con excelentes coberturas, amplio límite de responsabilidad civil, beneficios y asistencias que brindan tranquilidad y protección a nuestros clientes y sus bienes asegurados.

Las condiciones del seguro, como coberturas, tarifas y exclusiones, pueden ser consultadas en la página web www.bancodeoccidente.com.co (Seguro Auto Protegido) y en el respectivo condicionado, dispuesto en la página Web.

A continuación, le informamos los requisitos exigidos por la Compañía de Seguros para asegurar su vehículo:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Si su vehículo es usado, debe ser llevado a inspección en el lugar que la Compañía de Seguros tenga designado para tal efecto.
2. La póliza con Mapfre Seguros permite incluir accesorios hasta por un 20% del valor comercial del vehículo.
3. HDI Seguros Permite incluir accesorios hasta el 30% del valor comercial del vehículo, aplica condiciones y restricciones.
 *Aplican condiciones de acuerdo con políticas de asegurabilidad de la compañía aseguradora;
4. Todos los accesorios adicionados al vehículo deben ser inspeccionados en el lugar que la compañía de seguros tenga designado para tal efecto, para que sean amparados en la póliza. El valor de los accesorios será definido por la aseguradora de acuerdo con el resultado de la inspección.
5. El Banco de Occidente S.A. no actúa como intermediario de seguros ni como compañía aseguradora, por lo tanto, el cumplimiento del contrato del seguro de su vehículo sería responsabilidad directa y exclusiva de la Compañía Aseguradora y el Asegurado.
6. Si Usted opta por la inclusión en la póliza colectiva, su vehículo quedara asegurado a través de la compañía aseguradora correspondiente dentro de la póliza colectiva que ofrece el BANCO DE OCCIDENTE para sus clientes, únicamente a partir del momento del desembolso de su crédito y siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos para tal efecto, en especial los exigidos por la Aseguradora, así las formalidades para su inclusión se hayan realizado con antelación. Si no optó por la inclusión de su vehículo en la póliza colectiva, tenga en cuenta que será su responsabilidad directa asegurar su vehículo y asumir cualquier riesgo o siniestro que se llegue a presentar especto del mismo, teniendo en cuenta que tal circunstancia no lo exime del compromiso de efectuar el pago oportuno de la obligación a nuestra entidad. Es responsabilidad y cargo del cliente mantener asegurado su vehículo contra todo riesgo.
7. Si su vehículo se encuentra asegurado bajo nuestra póliza colectiva tomada por BANCO DE OCCIDENTE el valor de la cuota mensual correspondiente a la prima será cobrado dentro de la cuota mensual del crédito.
8. Si su vehículo se encuentra asegurado bajo la póliza colectiva tomada por el BANCO DE OCCIDENTE, mientras el crédito permanezca vigente el seguro se renovará automáticamente hasta la cancelación del crédito, siempre y cuando se cumplan los requisitos para tal efecto.
9. Si su vehículo se encuentra asegurado bajo la póliza colectiva tomada por el BANCO DE OCCIDENTE, la cancelación total de la obligación bien sea en el término normal del crédito, de manera anticipada o por la finalización del pago de sus cuotas, producirá automáticamente la exclusión del vehículo de la póliza colectiva, hecho que deja sin coberturala ocurrencia de cualquier siniestro.
10. Al momento de finalizar el crédito y por ende terminar la vigencia de la póliza colectiva, el Banco le podrá ofrecer alternativas de seguro individual para su vehículo para lo cual usted dispondrá de diferentes formas de pago del seguro, y en ese sentido, lo invitamos a ponerse en contacto con la entidad para conocer el procedimiento establecido para tal fin.
11. Si su vehículo se encuentra asegurado bajo la póliza colectiva tomada por el BANCO DE OCCIDENTE, en caso de incurrir en una mora superior a los 90 días en su crédito, el Banco inmediatamente cancelará la inclusión a dicha póliza y en consecuencia, se cancelará la cobertura contra todo riesgo que brinda la póliza vehículo , evento en el cual Usted deberá asumir la responsabilidad frente a cualquier siniestro desde el día 91 en mora y tal circunstancia, no lo exime del compromiso de efectuar el pago oportuno de la obligación a nuestra entidad.
12. Si su vehículo se encuentra asegurado bajo la póliza colectiva tomada por el BANCO DE OCCIDENTE y usted incurre en mora mayor a 90 días, esto genera la cancelación de la inclusión en la póliza colectiva y en consecuencia la terminación de la cobertura contra todo riesgo que brinda la misma, así las cosas una vez usted se encuentre al día nuevamente con las cuotas de su crédito tenga en cuenta que la inclusión

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

del bien de nuevo a la póliza colectiva no se realiza de manera automática, por lo que el Banco de Occidente tiene para usted varias alternativas para asegurar nuevamente su vehículo a través de la inclusión en la póliza colectiva, para lo cual deberá dirigirse al Credicentro de Vehículos y a través de los Asesores de Marsh realizar la solicitud de la re inclusión a la póliza colectiva, siempre y cuando este sea nuevamente asegurable y cumpla los procesos establecidos para la inclusión de la póliza. Es importante aclarar que el ponerse al día en su obligación no implica la inclusión inmediata y automática en la póliza colectiva, toda vez que se debe cumplir con los trámites de inspección anteriormente mencionados y demás requisitos establecidos para tal efecto.

13. Conforme a las condiciones ofertadas por la(s) Aseguradora(s) seleccionada por el Banco conforme al proceso de contratación por cuenta de deudores, para vehículos usados o nuevos después del primer año, en caso de pérdida total por daño o hurto, la aseguradora correspondiente indemnizará al cliente el valor del vehículo registrado en Fasecolda.
14. Si su vehículo está asegurado a través de la póliza colectiva del Banco, en caso de siniestro o solicitud de asistencias debe comunicarse a las siguientes líneas:

HDI Seguros	**:**	**#224 desde su celular / a Nivel Nacional 01 8000 – 113 390** **En Bogota 60 (1) 307 70 50**
Mapfre Seguros	**:**	**#624 desde su celular / a Nivel Nacional 01-8000 519 991** **En Bogotá al 60 (1) 3077024**
DELIMA	**:**	**PQRSbancodeoccidente@marsh.com**

15. En caso de que se realice la venta o transferencia del vehículo, si el mismo se encuentra asegurado bajo la póliza colectiva tomada por el BANCO DE OCCIDENTE, es deber del cliente informar dicha circunstancia al Banco para que se cancele su inclusión en la póliza, y, en consecuencia, el cobro de las primas de seguro. Es importante advertir que, en caso de venta o transferencia del vehículo, de presentar éste un siniestro, no sería este cubierto por la Aseguradora al generar dicha circunstancia una causal de objeción por la pérdida del interés asegurable.

- Algunas causales de objeción del reclamo del seguro de vehículo por parte de la Compañía de Seguros son:
- Cuando la persona que figura en la tarjeta de propiedad es diferente de quien aparece en la póliza.
- Cuando el vehículo se encuentre con sobrecupo.
- Cuando el vehículo sea utilizado como transporte público, siendo asegurado como vehículo de servicio particular. (Ejemplo, transporte de niños o transporte público de pasajeros, Uber entre otras).
- Si el conductor al momento del siniestro presenta documentación Falsa.
- Cuando el siniestro sea consecuencia de un abuso de confianza, estafa o extorsión, de acuerdo con su definición legal, cometido en contra del asegurado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Cuando el vehículo se emplee para uso distinto al estipulado en la póliza; o se destine a la enseñanza de conducción o participe en competencia o entrenamiento automovilístico de cualquier índole, o sea alquilado o arrendado.

BLOQUEO

Si usted presenta mora en su obligación mayor o igual a 5 días, automáticamente se bloquearán todos los cupos que posea en el banco y los desembolsos de nuevas operaciones de crédito aprobados quedarán restringidos. Cuando el banco confirme que su (s) obligación (es) se encuentra (n) al día, el desbloqueo se realizará al día hábil siguiente o más tardar en las 48 horas hábiles siguientes.

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

El Defensor del Consumidor Financiero es la doctora LINA MARÍA ZORRO CERÓN a quien podrá dirigirse para los asuntos de su competencia en la siguiente dirección: Cra. 7 No. 71 - 52, Torre A Piso 1 Bogotá, Tel. 7462060, ext. 15318, Celular: 315 5704405 correo electrónico: defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

LEY 1266 DE HABEAS DATA DE DICIEMBRE 31 DE 2008

DERECHOS DE LA ENTIDAD ACREEDORA:

En caso de incumplimiento por parte del Deudor, el Banco declarará vencido la totalidad del plazo y podrá hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y a favor del Banco, junto con sus intereses, debiendo el Deudor asumir los gastos de cobranza en los términos señalados en cada pagaré. No obstante, lo anterior, el Banco podrá mantener el plazo y en tal evento, podrá cobrar intereses moratorios sobre la cuota o cuotas periódicas vencidas, aun cuando éstas comprendan intereses, en los términos señalados en el artículo 69 de la Ley 45 de 1.990. En caso de que se haya aprobado el crédito para compra de cartera de crédito de vehículo, el cliente se compromete a otorgar la garantía exigida libre de cualquier otro gravamen o limitación y en consecuencia, deberá legalizar la tarjeta de propiedad con prenda a favor del Banco de Occidente en un término no mayor a 30 días calendario siguientes al desembolso, so pena de acelerarse el plazo en los términos antes indicados. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 (Ley de Habeas Data), el Banco de Occidente mensualmente reportará a las centrales de información autorizadas el comportamiento de su obligación, incluyendo tanto el reporte de los pagos oportunos como el de los vencidos, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1266 de 2008 (Ley de Habeas Data), el Banco de Occidente mensualmente reportará a las centrales de información autorizadas el comportamiento de su obligación, incluyendo tanto el reporte de los pagos oportunos como el de los vencidos, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

Esta información puede ser utilizada como objeto de análisis para establecer y mantener una relación contractual, cualquiera que sea su naturaleza, para evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual vigente, así como para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales y estadísticas y el adelantamiento de cualquier

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

trámite para una entidad pública o privada respecto de la cual dicha información resulte pertinente.

La permanencia de la información registrada en las centrales de información es administrada por cada central de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1266. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida, la información de las obligaciones con mora inferior a dos (2) años permanecerá el doble del tiempo que duro la mora a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación y para las obligaciones con mora superior a dos (2) años la permanencia será de 4 años a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación.

DERECHOS DEL DEUDOR

El deudor tendrá derecho a solicitar al Banco certificación sobre su comportamiento crediticio y calificación de riesgo dada por el Banco en relación con sus obligaciones. A ejercer el derecho fundamental de Habeas Data, en términos de la ley 1266 de 2008, mediante la utilización de los procedimientos de consultas o reclamos, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o penales.

CONDICIONES DE LA GESTIÓN DE COBRANZA PREJUDICIAL

En caso de mora en el pago de las obligaciones, el Banco a partir del primer día de vencimiento iniciará las gestiones de cobro prejudiciales y/o judiciales, tendientes a la normalización o pago total de la misma, por cuyo trámite el Banco cobrará al cliente un valor por concepto de honorarios del 20% del valor del pago, más el valor de los gastos en que se incurra por tal gestión. En las Obligaciones correspondientes al segmento de Banca personal o de Vehículos con mora de 1 a 120 días, la gestión de cobro será adelantada por la División de Cobranza directamente y a partir del día 121, tal División adelantará dicha gestión directamente o a través de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas.

El Banco se reserva el derecho de disminuir el monto de los créditos, modificar las condiciones convenidas o suspender el otorgamiento de los créditos a los cuales se refiere esta comunicación, en caso de presentarse cambios sustanciales que afecten la situación financiera u operacional.

Las condiciones señaladas en esta comunicación tendrán una vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha de la presente aprobación, por lo tanto, la solicitud de desembolso deberá realizarla antes de su vencimiento.

Si dentro de la vigencia de esta comunicación usted obtiene una o varias aprobaciones solo podrá desembolsar una de ellas.

Para efectos de lo aprobado se debe tener presente lo señalado en la guía de uso que contiene, entre otros, recomendaciones de seguridad y lo dispuesto en la carta de deberes y derechos frente a las condiciones de asegurabilidad de su vehículo.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y la normatividad concordante relativa a la protección de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

datos personales, BANCO DE OCCIDENTE informa que el tratamiento de sus Datos Personales se efectuará de acuerdo con la política de la entidad en esta materia, la cual puede ser consultada en la página web www.bancodeoccidente.com.co. Para el ejercicio de sus derechos, y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a cualquier Oficina o Credicentro, usar la Líneas de Servicio al Cliente: 01 800 05 14652, Bogotá (601) 390 20 58, Cali (602) 485 11 13, Medellín (604) 605 20 20 y Barranquilla (605) 386 97 72 o al correo electrónico: datospersonales@bancodeoccidente. - com.co y a la Defensoría del Consumidor Financiero del Banco de Occidente.

CANALES DE CONTACTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2300 de 2023 de Protección a la Intimidad y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, el BANCO DE OCCIDENTE informa que podrá ser contactado y recibir información por todos los canales habilitados y autorizados por usted (llamadas telefónicas, WhatsApp, correo electrónico, mensaje de texto (SMS) y correspondencia física). Asimismo, podrá realizar cualquier modificación referente a esta autorización en cualquier momento a través de la página web del banco www.bancodeoccidente.com.co en la sección **Contáctanos**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA